

# **EL III MARQUÉS DE NIBBIANO Y LA HIGIENE PÚBLICA EN LA HUESCA DE 1832**

Julio BRIOSO Y MAYRAL

## 1. INTRODUCCIÓN

El interesante legajo documental que analizamos en el presente estudio, referente a un pleito que mantuvo en 1832 don Agustín de Azara, III Marqués de Nibbiano, nos pone sobre la pista de lo que fue la higiene pública y sus implicaciones urbanísticas en la Huesca de comienzos del siglo XIX, heredera en tantos aspectos de la ciudad medieval, y muy especialmente en lo que afectaba a la suciedad y sordidez de calles y callejones.

La existencia en el plano teórico de una normativa sanitaria, en mayor o menor grado estricta, no significaba en modo alguno su cumplimiento; antes al contrario, las sombrías callejuelas solían convertirse en focos de infección y en depósitos de detritus de toda laya y condición.

Por un presunto incumplimiento de esas disposiciones sanitarias en lo tocante a las letrinas de su casa fue denunciado don Agustín de Azara, Marqués de Nibbiano. Aún hoy se alza esta mansión, en la plaza de Arista y con fachada lateral a la costanilla de Azara. Ésa que hoy es casa de vecindad, modesta y humilde, fue en otros tiempos palacio y residencia de

una familia de rancio abolengo e ilustre prosapia, oriunda de Barbuñales pero afincada en Huesca en el pasado siglo, los Azara, los egregios Marqueses de Nibbiano, título con que se conocía a esta familia desde que uno de sus miembros, el célebre don José Nicolás, el Caballero Azara, inmortalizara para siempre su apellido codeándose con los dueños de Europa, como uno de los diplomáticos más fecundos y brillantes de todos los tiempos.

Esa casa, que con anterioridad había pertenecido, según parece, a los Mancho, Señores de Corbinos, la debieron de adquirir por compra los Azara, como apunta MADDOZ en su *Diccionario*: «... la que hoy posee el Marqués de Nibbiano» y afirma claramente don Carlos SOLER Y ARQUÉS: «... la que adquirió el Marqués de Nibbiano».\*

En su fachada lateral que da a la costanilla de Azara, tras la puerta y la pequeña tapia que cierran el patio, aún puede verse un cobertizo que bien pudiera albergar las antiguas letrinas que se mencionan en el documento que vamos a estudiar.

El curioso e interesante legajo se custodia en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza y lleva por título: *Apelación a instancia de D. Agustín Azara, Marqués de Nibiano, vecino de Huesca, contra D. León Ger, Alcalde Mayor de Huesca, sobre sus procedimientos. Procuradores Romea y Sebastián. Escribano de Cámara Montes. Año 1832.*<sup>1</sup>

Tras el preceptivo nombramiento de procuradores para que actúen en nombre de Azara en su apelación ante la Real Audiencia de Aragón, nos encontramos ya con un documento curioso, inserto en el mismo citado legajo. Es una certificación expedida por don Bernardo Martínez, «Escribano de S. M. por todos sus dominios, de los domiciliados en la Ciudad de

---

\* SOLER Y ARQUÉS, Carlos, *De Madrid a Panticosa. Viaje pintoresco a los pueblos históricos, monumentos y sitios legendarios del Alto Aragón*, Madrid, Imprenta de M. Minuesa de los Ríos, 1878, p. 30. Sobre los Azara, véanse, entre otras obras: CASTELLANOS DE LOSADA, Basilio Sebastián, *Panteón biográfico moderno de los ilustres Azara de Barbuñales*, Madrid, 1848; íd.: *Glorias de Azara*, Madrid, 1852; CORONA BARATECH, Carlos E., *José Nicolás de Azara. Un embajador español en Roma*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1948; VV. AA., *Félix de Azara, ingeniero y naturalista del siglo XVIII*, «Colección de Estudios Altoaragoneses», 16, Huesca, 1987.

<sup>1</sup> Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (AHPZ), sig. 1778-7.

Huesca y por su especial Real Gracia del Ilustre Ayuntamiento de la misma y como Secretario de la Subdelegación de Policía».

El escribano Martínez se refiere al parte fechado en Huesca el 17 de mayo de 1832, mediante el cual el Subdelegado de Medicina y Cirugía, doctor don Vicente Cotens, manifestaba que «a pesar del bando que se publicó en la misma ha oído diferentes quejas sobre las emanaciones pútridas que exala la letrina de la casa de don Agustín Azara». Nótese que se le ha apeado el tratamiento de Marqués y se le ha suprimido la partícula «de» que debería preceder a su ilustre apellido.

Aun cuando existen serias dudas de que tal acusación fuera cierta, como con mayor detalle hemos de ver, ello no constituiría, ni mucho menos, una excepción en aquellos caóticos tiempos en que la noción de higiene tanto pública como privada era, cuando menos, «diferente» de la actual, por no decir que más bien escaseaba o que era casi inexistente, al menos para el vulgo ignaro.

## 2. ORDINACIONES MUNICIPALES E HIGIENE PÚBLICA

Que haya habido una cierta preocupación por la sanidad pública, reflejada en las *Ordinaciones* u ordenanzas municipales del Concejo de Huesca —como de otras muchas poblaciones— a lo largo de los siglos, no quiere decir que aquéllas se cumplieran, más bien la necesidad de su reiteración denota todo lo contrario.

No pecaremos de exageración remontándonos en éste y otros resbaladizos terrenos a la Edad Media, pues la Huesca de principios del siglo XIX, en las postrimerías del Antiguo Régimen, tenía mucho —casi todo— de medieval.<sup>2</sup>

Como dice bien gráficamente GÓMEZ DE VALENZUELA, en cualquier población «las calles, embarradas y enfangadas, llenas de estiércol e inmundicias, servían de vertedero para los habitantes de las casas».<sup>3</sup> Por lo

---

<sup>2</sup> Véase, además de la abundante bibliografía de Ricardo DEL ARCO Y GARAY, la obra de los hermanos NAVAL, *Huesca, siglo XVIII*, Zaragoza, 1978, y la Tesis Doctoral de Antonio NAVAL MAS, *Huesca: Desarrollo del trazado urbano y de su arquitectura*, 2 tomos, Editorial de la Universidad Complutense de Madrid, 1980.

<sup>3</sup> GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel, *La vida cotidiana en Aragón durante la Alta Edad Media*, Col. Aragón, Librería General, Zaragoza, 1980, p. 171.

que respecta a Zaragoza, donde tampoco tenían mucho que envidiar a Huesca, en una de las últimas ordenanzas dadas por don Fernando I el de Antequera para la limpieza de la urbe, se ordenaba al veedor que sacara extramuros «todos los perros, gatos e animales muertos e otras inmundicias iacientes»,<sup>4</sup> imponiéndose dos sueldos de multa a quien efectuase semejantes deposiciones.

Como afirma Antonio NAVAL, «se ha insistido mucho en la falta de higiene en las ciudades de la Edad Media, en las que no había servicios sanitarios y las calles eran albañales abiertos, e incluso letrinas públicas. Huesca no estuvo al margen de esta costumbre generalizada».<sup>5</sup> En tiempos de Jaime II se habla de cierto callizo situado junto a la Alquibla, que se había convertido en receptáculo de toda sordidez.<sup>6</sup> Todos los callejones y lugares recoletos o recogidos —de allí viene la palabra «retrete»— eran pozos de inmundicia, como lo sería también la hoy llamada calle o costanilla de Azara, discretamente sombreada por el arco o pasadizo que hubo y que se ha construido de nuevo recientemente; y existió también un estrecho e insalubre callejón sin salida, hoy desaparecido.

El lamentable estado de las vías públicas motivó la Ordenación de 1384: «Item establimos que ninguno non sía usado de fer females en las carreras públicas de la ciudat ni en las plaças ni geten binaças; et qui lo farà pague por coto II sol. et que pierda el fiemo...».<sup>7</sup>

Bien sabido es que el grito de «¡Agua va!» —y menos mal si se profesaría— fue durante siglos «el pan nuestro de cada día». Otra de las *Ordenanzas* oscenses de 1344 dice: «Item establimos que ninguno non gete agua por finestra; et qui lo farà pague de coto II s.».<sup>8</sup>

En las *Ordenaciones del Regimiento de Huesca* (Huesca, 1587) se prescribe: «Una vez cada mes, el Jurado Tercero y el Almutazafe visiten las ca-

<sup>4</sup> Citado por OLIVÁN BAILE, Dr. Francisco, *La Casa del Deán y Zaragoza. Monografía histórico-artística*, Zaragoza, 1969, p. 40.

<sup>5</sup> NAVAL MAS, Antonio, Tesis citada, t. I, p. 253.

<sup>6</sup> Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Reg. 208-209, fol. 12.

<sup>7</sup> Publ. ARCO Y GARAY, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos (RABM)*, 1913, p. 433.

<sup>8</sup> *Ibidem*, p. 433.

lles y plaças de toda la Ciudad y vean si hay algunas inmundicias». La responsabilidad de la limpieza recaía sobre las sufridas espaldas del almutazafe: «Item por quanto acostumbra a aver en la presente Ciudad muchas basuras y otras inmundicias, y se cree procede de que el Almutaçaf no tiene más que dos pesadores que pueden acusar a los que las echan y dar orden de hazellos limpiar...». Semejantes medidas se dispondrán también en las *Ordinaciones del Regimiento y Gobierno de la Ciudad de Huesca* (Huesca, 1654, p. 21) y en las *Ordinaciones del Regimiento de la Vencedora Ciudad de Huesca* (Huesca, 1703, p. 53).

La insistencia en las ordenanzas y prohibiciones municipales a lo largo de los siglos nos hace sospechar que poco había cambiado en los hábitos desastrados del personal, ni en el «Siglo de la Ilustración», ni en el «Siglo del Progreso», por más que NAVAL hable de la sensibilización en temas como la higiene y el adecentamiento de las vías públicas desde mediados del siglo XIX.

De poco debió de servir que el 19 de julio de 1888, como puntualmente informa don Luis MUR VENTURA en sus *Efemérides oscenses*,<sup>9</sup> se inaugurara la primera de las mingitorias para uso del público, por cierto, en la plaza de la Catedral, lo que fue tomado por muchos como una auténtica irreverencia.

En 1856 el Gobernador Civil de Huesca, harto de que las calles de la ciudad estuvieran llenas de inmundicias y convertidas en un verdadero lodazal, conminó al Ayuntamiento a tomar medidas sobre el particular.<sup>10</sup> La prosa oficial de este mismo año sigue aludiendo a los accesos a la ciudad, en los que se acumula el estiércol y las aguas putrefactas.

### 3. LA «OBSERVANCIA RIGUROSA» DE LAS LEYES

A pesar de toda la práctica consuetudinaria de suciedad y sordidez, teóricamente había unas normas que, en ocasiones, se hacían respetar.

<sup>9</sup> MUR VENTURA, Luis, *Efemérides oscenses*, Huesca, Editorial V. Campo y C.<sup>a</sup>, 1928, p. 250.

<sup>10</sup> Archivo Municipal de Huesca (AMH), Leg. núm. 41, núm. 2.306, Policía Urbana, 12-I-1856.

Hemos visto cómo la certificación expedida por Bernardo Martínez, Secretario de la Subdelegación de Policía, hace referencia a un bando que se consideró vulnerado por las emanaciones procedentes de la casa de Azara, y habla concretamente de «la observancia rigurosa de las leyes de la higiene pública». Se decidió abrir un expediente y se mandó girar una visita de inspección al médico don Manuel Aso y al cirujano don José Buil, quienes afirmaron «haber observado en la casa de Azara que su enjuagadera corresponde a un pequeño patio con un sumidero en su medio, que en la misma se hallan dos lugares comunes que al parecer se unen en un ángulo del corral por donde se les había informado se extraía el depósito, que aunque sólo en la inmediación de éste se sentía el olor que era propio, pero que en una casa vecina se les había dado queja les molestaba algunas veces por la proximidad a un cubierto de la misma, no habiéndoles sido posible acercarse a las paredes que los separa para cerciorarse con escrupulosidad de cuanto les pudiera confirmar la verdad; que no obstante esto, como según el calor de la atmósfera aumentase o disminuyese el desprendimiento de gases de estos lugares juzgaban que a no observar el debido cuidado y limpieza del referido paraje, podría ser molesto y aun perjudicial a la salud con el aumento de calor atmosférico, sin que hubiesen hallado otra circunstancia digna de notar».

No puede pedirse un informe más detallado y meticuloso por parte de los facultativos. Aún continuaron su exploración y hallaron «un pequeño desagüe que salía a la calle inmediata a la casa de D. José Santolaria». Como por el hilo se saca el ovillo, vieron que ese desagüe no provenía precisamente de casa de Azara sino de la mansión contigua de doña Ventura Blasco, viuda de Larumbe. Todo ello lo contemplaban «como perjudicial a la salud más o menos según el mayor o menor grado de calor de la atmósfera». Es decir, que culminaban tan pormenorizado y sesudo informe con una consideración de lo más ambiguo, sibilino y diplomático. ¿No sería que se estaba rizando el rizo?

La casa de los Santolaria, familia infanzona oscense, aunque ya desaparecida, se halla efectivamente documentada, y estuvo situada en la costanilla de Azara, en la parte trasera de lo que luego fue residencia de los jesuitas y más recientemente sede de la Policía Nacional. Hacia la mitad de esta costereta, que fue antiguamente sección de la calle de la Compañía, hubo un adarve o callejón sin salida, subiendo a mano derecha, es decir, en el la-

do de casa Santolaria, lo que contribuiría, junto con el sombrío pasadizo o sobrado, a la sordidez e insalubridad del paraje.<sup>11</sup>

#### 4. LA INEXISTENTE RED DE ALCANTARILLADO

Ya hemos visto cómo las calles eran albañales abiertos, por los que corrían inmundicias. Las alcantarillas eran prácticamente inexistentes. Las de época romana —se tiene noticia de las situadas en las inmediaciones de la Catedral— debían de estar ya completamente en desuso. En el siglo XVIII había algunas en funcionamiento, pero debían de ser más bien escasas. El Dr. D. Pedro BLECUA Y PAÚL menciona: «Dos alcantarillas o acueductos, el uno en lo más elevado de la ciudad, en la calle que sube de la plaza de la Catedral a la Universidad; el otro a mitad de la del Coso, y actualmente se construye otro desde la Cruz de San Martín por toda su calle hasta el mismo Portal, y por ellos fácilmente discurren las aguas de todas las demás calles, sin riesgo ni peligro de inundación».<sup>12</sup>

El peligro de infección y de transmisión de epidemias que constituían las letrinas y los pozos ciegos llevó a los higienistas a propugnar la construcción de las modernas redes de alcantarillado. El Dr. D. Juan GINÉ Y PARTAGÁS, en su *Curso elemental de Higiene Privada y Pública*, clasifica los conductos excretorios de una población, o «emunctorios», en albañales, letrinas, cloacas y alcantarillas. Los primeros conducen las aguas pluviales y sucias de las casas particulares; las letrinas acarrear fuera del domicilio privado las excreciones alvinas y urinarias; las cloacas recogen los excrementos de varias casas y las alcantarillas evacúan en conjunto todas las inmundicias de la población. Por todos estos emunctorios se establece un verdadero drenaje interior de las urbes.<sup>13</sup>

<sup>11</sup> ARCO Y GARAY, Ricardo del, *Las calles de Huesca*, Huesca, 1922, p. 19; NAVAL MAS, Antonio, Tesis citada, I, pp. 491-492; BRISO Y MAYRAL, Julio V., *Las calles de Huesca*, Guara Editorial, Huesca, 1986, p. 33.

<sup>12</sup> *Descripción Topográfica de la Ciudad de Huesca y todo su Partido en el Reyno de Aragón. Por el Dr. D. Pedro Blecua y Paúl. Año 1792*, Guara Editorial, Zaragoza, 1987, p. 89.

<sup>13</sup> GINÉ Y PARTAGÁS, Dr. D. Juan, *Curso elemental de Higiene Privada y Pública*, 3.<sup>a</sup> ed., corregida y aumentada por el Dr. D. Rafael Rodríguez Méndez, t. II, *Higiene Pública*, Barcelona, 1882, Librería de Juan y Antonio Bastinos, Editores, p. 308.

La voz «letrina», de abolengo latino (*latrina*), es contracción de *lavatrina* y, como derivada de *lavare*, designaba en un principio el baño, estancia contigua a la cocina para poder recibir de ella el agua caliente del hogar. En Grecia y Roma hubo letrinas públicas, cercanas a los templos, para uso de la multitud que a ellos acudía. Pero, como dice la Enciclopedia Espasa, «los historiadores desdeñaron hablar de tales construcciones».

Las *sellae Palmoclae*, citadas por Marcial, constituían una letrina pública situada en las inmediaciones del templo de Júpiter Capitolino, en Roma. En las calles estrechas y poco concurridas de aquella urbe (*in angiportu*) hubo urinarios ya en el siglo II antes de Cristo, consistentes en ánforas de barro colocadas allí por curtidores y bataneros, que aprovechaban el líquido elemento para sus industrias, por lo cual Vespasiano les hizo pagar un tributo. Además de las suntuosas letrinas palaciegas, como las de la *Domus Aurea* de Nerón, el Palacio de Augusto en el Palatino o la Villa Adriana, en las casas particulares estaba la *sella pertusa* o especie de sillico, y las *sellae familiaricae*, para uso de los esclavos domésticos. En Pompeya casi todas las casas contaban con su letrina, que vertía a la alcantarilla o a pozos negros, de los que se sacaban las materias fecales, aprovechadas para el abono, con nocturnidad y en carros llamados *plaustra*, de la misma manera que se había de ordenar por el Alcalde Mayor de Huesca acarrear las egregias «catalinas» de los Azara y de su escogida servidumbre.

Prestaron atención a tan escatológico tema el famoso Privilegio *Recognoverunt Proceres* concedido por Pedro III de Aragón a la ciudad de Barcelona el 3 de enero de 1283, en su capítulo 45, y las *Ordinacions d'en Sancta Cilia*, de la ciudad de Barcelona, costumbres 19 y 45, prescribiendo que el que construya una letrina en la inmediación de la pared propia del vecino o medianera, debe hacer un revestimiento o contrapared de piedra y mortero de un palmo y medio y de tanta altura como hasta donde llegare el agua de la letrina.

En la Huesca medieval hubo una *domus latrinarum*, de propiedad y uso particular de doña María de Narbona, citada en un documento fechado en marzo de 1216.<sup>14</sup>

<sup>14</sup> 1216, marzo. María de Narbona se entrega en cuerpo y alma al monasterio de Sigena, dando varias heredades en Huesca y sus términos. Publ. UBIETO ARTETA, Agustín, *Documentos de Sigena*, I, Textos Medievales, Anúbar, Valencia, 1972, doc. núm. 71, pp. 113-115.

El Fuero de Teruel prescribe castigos para los que tuvieran una «latrina» destapada en la calle, con una multa de diez sueldos diarios hasta que la tapen. Pero concreta más, aproximándonos al tema que nos ocupa: si persistieran los malos olores a pesar de hallarse tapada la letrina, el dueño deberá disponer las providencias necesarias para que deje de molestar al vecindario. Una miniatura del *Liber Feudorum Maior* muestra a unos poceros encargados de la ingrata y nauseabunda labor de limpiar un pozo negro.

Los castillos medievales estuvieron dotados de rudimentarios y aireados retretes o «necesarias», conociéndose los construidos en los de Loarre, Abizanda y Luzás, entre otros. En el Real Monasterio de Sigena, de Damas de la Orden de San Juan de Jerusalén, recibían el nombre de «domus necesaria» o «absconsa» (lugares ocultos).

## 5. EL FANTASMA DEL CÓLERA

El eximio higienista decimonónico Dr. GINÉ Y PARTAGÁS apunta: «En el mefitismo de las *letrinas y comunes* hay que distinguir dos clases de emanaciones: unas que son evidentemente de amoníaco, excitan el lagrimeo en la proximidad del depósito, pero se desvanecen a proporción que nos apartamos del mismo; otras son mucho más difusibles, y aunque comúnmente se cree que consisten en ácido sulfhídrico, Foderé las considera constituidas por el nitrógeno, mezclado con una materia aceitosa sumamente fétida». Y prescribe las medidas a tomar: «La profilaxis para este mefitismo debe comenzar en la construcción de las letrinas: los pozos inmundos han de estar situados a conveniente distancia de los pozos de agua, de las cisternas y de las grutas».<sup>15</sup>

La Enciclopedia Espasa, por su parte, previene también la peligrosidad de la materia fecal: «Estas materias son en grado eminente peligrosas, putrescibles y fétidas. A su salida del intestino las heces contienen 65.000 a 80.000 gérmenes por miligramo prontos a pulular en el líquido ambiente, y, además, parásitos intestinales y sus huevos».

En la época que nos ocupa, se veía ya con temor la peligrosidad de los miasmas procedentes de las letrinas. La orden del Alcalde Mayor se refie-

---

<sup>15</sup> GINÉ Y PARTAGÁS, *op. cit.*, t. II, p. 156.

re —como hemos visto— a la importancia vital de la conservación de la salud pública «y más en circunstancias tan críticas como las presentes». Ello supone una evidente alusión al peligro de contagio y de propagación de epidemias. El fantasma del cólera planeaba ya sobre la ciudad, aunque no se iba a materializar por el momento.

La primera oleada del cólera morbo asiático o «peste azul», que en cinco años diezmo la población europea, se había iniciado en 1830, produciendo 100.000 víctimas en Francia (de ellas 18.600 en París), y en 1832 hacía ya estragos en Inglaterra, pero no llegaría a la Península Ibérica hasta enero de 1833. Al año siguiente asoló Zaragoza y produjo un auténtico «crack» demográfico, muriendo 1.258 personas en la ciudad del Ebro.

Sin embargo, tal como informa MADDOZ en su *Diccionario*, a Huesca no afectó el cólera morbo. Lo corrobora el ilustre facultativo Dr. D. Serafín CASAS Y ABAD en su *Topografía Médica*, afirmando que «desde el siglo XVII hasta el año 1855, no hay memoria de epidemia formal, fuera de las ocasionadas por enfermedades exantemáticas que se presentan en esta ciudad, como en todos los pueblos, con sobrada frecuencia». <sup>16</sup> De las pestes anteriores y del cólera posterior a esas fechas no procede hablar en este lugar.

El Dr. Casas se extiende sobre los diferentes puntos que comprenden la higiene pública y policía sanitaria y se lamenta de que muchos de ellos, aun reglamentándose en las recientes ordenanzas municipales, no se cumplen con exacta puntualidad: «Respecto a la limpieza de calles y plazas diremos con sentimiento, haber mucho que enmendar; desde luego son muchas las calles desprovistas de cloaca, teniendo necesidad sus vecinos de abrir pozos ciegos o sacar las aguas sucias fuera por la noche, con los inconvenientes que saltan a la vista». «No se ha podido desterrar por completo la pésima costumbre de ensuciarse en callejuelas y rincones». Y para colmo de males, aún añade en nota a pie de página: «Desde que se escribió esta topografía hasta su publicación se nota lamentable retroceso en la limpieza y buen estado de las calles». <sup>17</sup>

---

<sup>16</sup> CASAS Y ABAD, Serafín, *Huesca. Su Topografía Médica o Reseña Demográfico-Sanitaria seguida de un resumen histórico descriptivo de sus principales monumentos artísticos*, Huesca, 1883, pp. 72-73.

<sup>17</sup> *Ibidem*, pp. 86-87.

## 6. UN SIGLO DE ESPERA

El agua corriente llegó a Huesca en 1883, traída desde San Julián de Banzo, pero a fines de siglo no había aún una auténtica red de alcantarillado. Habrá que esperar a los tiempos de don Vicente Campo Palacio, el ilustre y emprendedor Alcalde de Huesca, que fue el verdadero modernizador de la ciudad: el 17 de marzo de 1928, el pleno del Ayuntamiento de Huesca, presidido por don Vicente Campo, acuerda acometer los proyectos generales de mejora y reforma local, entre los que se incluía la red de distribución de aguas, alcantarillado y parque, por un presupuesto de 3.143.741 pesetas.<sup>18</sup> Como se ve, estamos ya a un siglo de distancia de los eventos sufridos por don Agustín de Azara.

No contentos con el informe de médico y cirujano, se dispuso una nueva inspección a las letrinas del Marqués de Nibbiano, efectuada esta vez por el Subdelegado de Medicina y Cirugía, acompañado del maestro de obras don Lorenzo Gracia, quienes manifestaron «en sus competentes declaraciones los medios que debían adoptarse para evitar las exalaciones pútridas de Azara y Larumbe para la conservación de la salud pública».

En vista de ello, «D. León Ger, Dr. en Derecho Civil, abogado de los Reales Consejos, Alcalde Mayor por S. M. y Subdelegado de Policía de esta Ciudad» dictó un «Difinitivo» por el cual «debía mandar y mandava que D. Agustín Azara tenga con el mayor aseo y limpieza el pozo de su letrina o letrinas, y que semanalmente extraiga por la noche y en horas que no pueda ser molesto al público las exalaciones pútridas, el depósito que hubiere en la indicada letrina a medio cuarto de hora de la Ciudad y de los paseos y caminos públicos y que de no verificarlo incurriría en la multa de veinte y cinco ducados y demás a que haya lugar; y si esto no fuera suficiente para preservar la salud pública, se mandara demoler o trasladar a puntos donde no pueda perjudicar». La orden dada a Azara era extensiva también a doña Ventura Blasco, viuda de don Mariano Larumbe, la vecina de don Agustín que tenía en peores condiciones que él su letrina. El Alguacil de Policía tenía instrucciones taxativas de vigilar el debido cumplimiento de esta providencia y de dar «parte inmediatamente si se contraviere lo más mínimo». No contento con eso, el Alcalde Mayor continuaba

---

<sup>18</sup> MUR VENTURA, *Efemérides oscenses* (op. cit.), p. 93.

«atornillando» a sus víctimas, mostrándose bien poco respetuoso en el tratamiento: «Se condena además al indicado Azara y Viuda de Larumbe, por la inobservancia de los bandos publicados en esta Ciudad para la conservación de la salud pública, y más en circunstancias tan críticas como las presentes, en la multa de tres ducados por cada uno, y en todas las costas de estas diligencias con igualdad y mancomunidad». Y una última vuelta al torniquete: «haciéndosele saber en sus personas mediante la correspondiente notificación». León Ger lo firma en Huesca, a 20 de mayo de 1832.

Apeló el Marqués de Nibbiano tan arbitraria orden ante el M. I. Sr. Intendente General del Establecimiento en la Provincia, y don León Ger dictó un auto en vista, el 24 de mayo de 1832, mediante el cual se admitía la apelación en cuanto a la multa y costas, pero no «en cuanto a dejar de extraer el Depósito de su letrina semanalmente».

## 7. EL ALCALDE MAYOR CONTRA EL MARQUÉS: ROCES Y ANIMOSIDAD

No contento don Agustín de Azara con esta resolución que era una solución a medias, apeló ante la Real Audiencia de Aragón, por medio de procurador.

Manifiesta esta apelación, con ciertos vuelos literarios, el procedimiento seguido por el Alcalde Mayor: «Es de suponer que este Definitivo se pronunció sin conceder al Marqués audiencia ni defensa, porque si se hubiese dado, indefectiblemente hubiera recusado al Alcalde Mayor con quien acabava de chocar por la exacción de ciertas costas que V. E. le había mandado devolver al mismo Marqués. Hubiera también alegado razones incontestables que hubieran hecho ver la oficiosidad y animosidad de todas esas quejas y la ignorancia o la malicia (hablando sin ánimo de ofensa) de ese Subdelegado de Medicina».

Resalta a continuación la ostensible diferencia entre sus letrinas y las de la viuda de Larumbe, que carecían de pozo y arrojaban toda la inmundicia a la calle: «Esto sí que exigía el celo del subdelegado y del Alcalde Mayor porque tener las letrinas al descubierto dentro de una población corriendo hasta la calle sus depósitos, ni ahora ni nunca se ha permitido, y siempre ha procedido la natural y necesaria providencia no sólo de cerrar los conductos a la calle, y de limpiarla, sino de construir un pozo como lo obser-

van todos los demás. Pues sin embargo de esto y haciendo tanta diferencia entre el caso en que se hallava el Marqués, ha venido el Juez a autorizar a la Viuda para que tenga la letrina abierta, exale mal olor, incomode a los vecinos y que esté regalando a todos los havitantes con el asqueroso albañal durante los seis días de la semana». ¿Es que el séptimo emanaba aquellos auténticos perfumes orientales? ¿O no se atrevía a decir que el sagrado «Dies Dominica» resultaba en aquellos parajes tan mefítico como todos los demás?

«Pero el tiro no era contra la viuda. A quien se buscaba el cuerpo era al Marqués. Y V. E. verá con qué poco disimulo y habilidad lo hizo el Alcalde mayor». Hay, como se ve, una clara acusación de animosidad e inquina en la orden de don León Ger. Ha apuntado ya que andaba por medio un asunto de exacciones. Pudo haber roces, enfrentamientos o rifirrafes entre el Alcalde Mayor y el Marqués cuando éste ocupó el cargo de Regidor temporal del Ayuntamiento de Huesca durante el año 1830. Pudo haber, en el fondo, la natural envidia que suscitan las personalidades brillantes, eximias o poderosas entre el común de los mortales.

Don León Ger, que tampoco era un indocumentado, llegó a Huesca con su real nombramiento de Alcalde Mayor debajo del brazo, allá por 1830. Tal y como prevenía la ley, tuvo que hacer «afianzamiento», es decir, presentar fiadores que avalaran su residencia en Huesca, el 30 de marzo de ese año, ante el notario Bernardo Martínez. Presentó al Ayuntamiento, y fueron aceptadas por éste, las personas que se habían dignado constituirse «en fianzas de mi Empleo y destino de Alcalde Mayor que exerzo y exerceré durante los seis años, o el demás tiempo que sea la voluntad del Rey Nuestro Señor por quien me ha sido conferido», y que eran su padre don José Ger, vecino de la villa de Ayerbe, el Dr. D. José Pérez y doña María López, cónyuges y vecinos de Huesca.<sup>19</sup> Menos mal que no topó con problemas para obtener fianzas, como le pasó al flamante Corregidor de Daroca en 1718, don Antonio de Castilla, de lo que se lamentaba, pues por «no estar estos naturales versados en este gobierno se me han excusado con diferentes pretextos».<sup>20</sup>

---

<sup>19</sup> Archivo Histórico Provincial de Huesca (AHPH), notario Bernardo Martínez, protocolo notarial núm. 2.032, 1830, fol. 23.

<sup>20</sup> Archivo Histórico Nacional (AHN), *Consejos*, leg. 18.015: *Corregimiento de D. Antonio de Castilla*, 1718.

El procurador del Marqués clama contra la orden de limpieza semanal de las letrinas y desconfía de los operarios que habían de verificarla: «Prescídase del grande gasto de esta maniobra, porque si todas las semanas habían de bajar los operarios al pozo, estraher los depósitos, y buscar carro, era preciso contar con seis duros mensuales quando menos, tener abierta la Casa en alta noche y exponerse a un robo aun por parte de los tales operarios, que no son gente para inspirar confianza». Anidaba en los propietarios por aquel entonces el temor de ser robados incluso en su propia casa y en sus bienes. Desconfiaba el Marqués de Nibbiano de esos operarios contratados circunstancialmente para tan ingrata labor, asalariados sin duda por un mísero jornal. No debía de ser muy proclive el aristócrata a perniciosos igualitarismos. Pensaría como el celebrado poeta Manuel del Palacio: «Igualdad oigo gritar / al jorobado Toroba,/ y se me ocurre pensar:/ ¿Quiere verse sin joroba / o nos quiere jorobar?».

#### 8. UN PRÓCER LIMPIO Y ASEADO

Es que don Agustín de Azara —y ello hace enteramente sospechosa la acusación del Alcalde Mayor— no era ni mucho menos, como ya se va viendo, un «don nadie», ni un «pelanas de tres al cuarto», era persona de refinada educación y modales, atildada y elegante. Como dice la apelación, «por ello fue una arbitrariedad el distinguirse con un sugeto pudiente y principal de cuya limpieza y aseo son garantes sus mismas facultades y la comodidad con que puede vivir».

Efectivamente, se trataba de D. Agustín de Azara y Perera, Mata y Rivas, III Marqués de Nibbiano, Noble de Aragón, Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos III, Señor de Lizana y de Guadasespe, propietario de numerosas fincas y rentas en Aragón y en Italia; sobrino y heredero de don José Nicolás de Azara, I Marqués de Nibbiano, celeberrimo diplomático, y de don Félix de Azara, el gran naturalista; hijo y sucesor de don Francisco Antonio de Azara, II Marqués de Nibbiano. El retrato que Goya pintó de don Félix, el eximio precursor de Darwin, los diversos retratos que de tantos miembros de la familia se conservan, nos muestran lo atildado y elegante de sus personas. El Caballero Azara, el gran diplomático, manifiesta su horror a la suciedad y su apego a la higiene en carta que informa de su incómodo viaje de vuelta desde Roma a su casa solariega de

Barbuñales: «En él he debido emplear ocho días (de Barcelona a Barbuñales), haciendo más de los tres cuartos del camino a pie, durmiendo en potros llamados camas, llenándome de porquerías, pulgas y chinches, y comiendo huevos duros con agua de balsas llenas de insectos».<sup>21</sup> Sin duda que el prócer tomaría un buen baño al llegar a su casa natal, aunque los lacayos tuvieran que ir a por el agua hasta el Alcanadre.

Con todos estos antecedentes, constituía una auténtica afrenta el suponer a don Agustín tamaño desaseo en su casa. Tanto insistió en su apelación para que no se le obligara a desocupar semanalmente el pozo de sus letrinas, puesto que con una vez había quedado ya suficientemente limpio, que al final la Audiencia falló a su favor en Zaragoza, a 8 de junio de 1832, con un lacónico «Como lo pide».

NOTA: Concluida la redacción de este estudio, nuestro buen amigo el profesor Esteban Sarasa Sánchez, a quien agradecemos sus útiles observaciones, nos hace amablemente llegar un interesante libro (GUERRAND, Roger-Henri, *Las letrinas. Historia de la higiene urbana*, Ed. Alfons el Magnànim, Institució Valenciana d'Estudis i Investigació, Valencia, 1991), que, aunque centrado en Francia, resulta muy esclarecedor para el tema que nos ocupa.

---

<sup>21</sup> Citado por ZAPATER, Alfonso, «Barbuñales», *Aragón pueblo a pueblo*, Ediciones Aguaviva, Zaragoza, 1986, t. II, p. 433.



Los viejos callejones oscenses fueron en otros tiempos insalubres y sucios.  
Calle de la Palma (Foto: Víctor).